



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2025-072-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesoras o profesores, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 242 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina: *"Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

*y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, a través de oficio CCCFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-065-ESPE-a-1 de 25 de mayo de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en el Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga: (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-0382-M de 17 de marzo de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada respecto al Coordinador del Área de Conocimiento de Ambiente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-1231-M de 26 de marzo de 2025, el Director de la Sede Latacunga; solicita al Vicerrector de Docencia: *“(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 53, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado. (...).”;*

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-1227-M de 31 de marzo de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Ambiente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; solicita al Vicerrector Académico General: *“(...) se digne disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador del Área de Conocimiento en mención, para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente de la siguiente terna propuesta en orden de prelación: (...).”;*

Que, a través de Informe Nro. ESPE-SL-DCEM-2025-005 de 01 de abril del 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, en relación a la designación de Coordinador del Área de Conocimiento Ambiente del citado Departamento, previa exposición de motivos concluye: *“(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado como Coordinador de Área de Conocimiento de Ambiente, para el Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, docente Titular, ya que finalizó su periodo como Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. Esto permitirá que el Ing. Euro Mena tenga una función de gestión. 2. La designación con Orden de Rectorado para el señor Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Mgtr. no afecta a la carga horaria del semestre en curso. 3. Se han asignado dos docentes ocasionales en la terna, dado que los docentes titulares ya desempeñan funciones específicas, lo que contribuirá a optimizar las actividades de gestión académica. En particular, el Ing. Castro Clavijo Juan Trajano ejerce la función de Coordinador del Área de Conocimiento en Sistemas Automotrices, debido a que esta área cuenta con el mayor número de NRCs en comparación con las demás áreas de conocimiento. 4. Según el art. 17 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, El personal académico con dedicación a tiempo parcial o medio tiempo no podrá realizar actividades de dirección o gestión educativa con excepción de las actividades establecidas en el Art. 5 de este Reglamento por necesidades Institucionales. 5. Se está solicitando la función como Coordinador de Área de Ambiente para el Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, docente titular tiempo completo con Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-1231-M. 6. En el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, actualmente se cuenta con cuatro mujeres con dedicación a tiempo completo en calidad de ocasionales, quienes desempeñan funciones de gestión. 7. Modificar la Orden de rectorado 2021-065-ESPE-a-1, en relación a la Designación de Coordinación del Área Conocimiento de Ambiente. (...).”;* A su vez recomienda: *“(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación de Coordinador(a) de Área de Conocimiento de Ambiente como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Coordinador(a) de Área de Conocimiento de Ambiente. (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0707-M de 02 de abril de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Ambiente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 50, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Magíster como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 03 de abril de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0707-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinador del Área de Conocimiento de Ambiente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **23 de abril de 2025**, al Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Magíster, como Coordinador del Área de Conocimiento de Ambiente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga.

Art. 2.- Dejar sin efecto la designación realizada en la Orden de Rectorado Nro. 2021-065-ESPE-a-1 de 25 de mayo de 2021 en lo que corresponde a la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Ambiente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; Coordinador del Área de Conocimiento de Ambiente (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 21 de abril de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado